

tramitación.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, previos depósitos legales en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el nº 2260.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 16 de noviembre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.3

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº Dos de Logroño, hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 336/89 obra la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En Logroño, a 30 de Julio de 1992.— El Sr. Magistrado D. Carlos Martínez Robles de 1ª Instancia nº Dos de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el/la Procurador Sr./a Peche en nombre y representación de Hilaturas Prouvest Estambarrera Riojana S.A. contra Dª Mª Jesús Fernández Corpa y esposo a los solos efectos del art. 144 R.H. declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y ...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al/los deudores Dª María Jesús Fernández Corpa y esposo a los solos efectos del art. 144 del R.H. y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Hilaturas Prouvest Estambarrera Riojana S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de 1.390.000 sus intereses al tipo de interés pactado en la póliza, y las costas las cuales se imponen a dicho/s demandado/s.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 12 de noviembre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Citación de remate

III.E.4

D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

Hago saber.— Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Autos de Juicio Ejecutivo bajo el nº 271/92, a instancia de Banco de Vasconia S.A., representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier García Aparicio, contra Boutique de la Gastronomía S.L. y D. José Luis Langarica Santander, en situación de ignorado para dero, sobre reclamación de 778.601 pts. de principal y 250.000 pts. para intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a los demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan si les convinieren; y sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en forma a Boutique de la Gastronomía S.L. en la persona de su representante legal, y a D. José Luis Langarica Santander, expido el presente en Logroño, a 13 de Noviembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.5

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Logroño.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo 68/92, seguidos a instancia de Cerámicas Blanco S.A. contra José Manuel Gil Vélez de Mendizábal, se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 4 de Marzo de 1993, en su caso por segunda el día 2 de Abril del mismo año y por tercera el día 30 de Abril de 1993, siempre a las 10 horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Vehículo marca Suzuki, modelo Sj 413 JHT, matrícula M-0262-II., valorado en quinientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a 12 de Noviembre de 1992.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.6

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, en Autos de Juicio Ejecutivo nº 436/92, a instancia de Banco Exterior de España S.A., representado por la Procurador Sra. León Ortega, contra la Mercantil Sercom S.A. con domicilio social en Oyón, y contra D. Oscar Ruiz Martínez, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente se cita de remate al demandado D. Oscar Ruiz Martínez, para que en el término de nueve días se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le convinieren.

Asimismo se le hace saber que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes de su propiedad:

1.— Mitad indivisa de la parcela de terreno sita en Ortigosa de Cameros, al sitio de La Cerrada, con una superficie de 400 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.270, libro 11, folio 116, finca nº 1232.

2.— Mitad indivisa de urbana, sita en la calle Riva Ruiz de Ortigosa de Cameros, con una superficie de 800 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.270, libro 11, folio 124, finca nº 1234.

3.— Mitad indivisa de rústica sita en Ortigosa de Cameros (La Rioja), al sitio de La Canal. Inscrita al tomo 1.276, libro 12, folio 181, finca nº 1444.

4.— Mitad indivisa de rústica sita en Ortigosa de Cameros, al sitio de La Canal, con una superficie de 2 áreas. Inscrita al tomo 1.276, libro 181, folio 12, finca nº 1444.

5.— Mitad indivisa de rústica sita en Ortigosa de Cameros, al sitio de San Miguel, con una superficie de 40 áreas y 2 centiáreas. Inscrita al tomo 1.276, libro 12, folio 188, finca nº 1447.

6.— Mitad indivisa de rústica sita en Ortigosa de Cameros, al sitio de San Miguel, con una superficie de 61 áreas, 53 centiáreas. Inscrita al tomo 1.276, libro 12, folio 191, finca nº 1448.

7.— Mitad indivisa de rústica sita en Ortigosa de Cameros, al sitio de La Fuente del Sacristán, de 13 áreas y 60 ca., de superficie. Inscrita al tomo 1.276, libro 12, folio 215, finca nº 1458.

Logroño, a 2 de noviembre de 1992.— El Secretario.

Edicto de notificación

III.E.7

En Logroño, a 17 de noviembre de 1992. En virtud de lo acordado por la/el Ilma/o Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de esta ciudad en autos de Juicio Hipotecario art. 131 L.H. nº 53/91 seguidos a instancia de Caja Postal de Ahorros contra D. José Manuel Serra Carmona y Dª Mª Inmaculada Domínguez Durán, en reclamación de cantidad de 2.835.445 pts. de principal, más otras 765.020 pts. señaladas sin perjuicio de liquidación definitiva para intereses, gastos y costas; por medio del presente se hace saber al citado ejecutado Sr. D. José Manuel Serra Carmona y Dª Mª Inmaculada Domínguez Durán que en subasta celebrada en el día 30 de Junio de 1992, se adjudicó la parte actora, en tercera subasta el/los bien/s que se relacionan, por el precio de 2.835.445 pts.; y no llegando dicha cantidad a cubrir los dos tercios de la segunda subasta, se le hace igualmente saber que se le concede un plazo de nueve días para que pueda pagar al ejecutante, liberando el bien embargado o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por dicha/o adjudicatario/a para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, pedirá aprobar el Juez, bajo apercibimiento de que no de no verificarlos, se procederá a la aprobación del remate por la cantidad expresada.

Que los bienes adjudicados son:

— Urbana: En Calahorra (La Rioja), casa de tres pisos, en la c/ Arrabal, señalada con el nº 97. Ocupa una superficie de 112 m2. incluido en ella un corral. Linda, derecha entrando, herederos de Dª Florencia Hita, izquierda, Marqués de Legarda, y fondo c/ Zoquero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, al tomo 607, libro 359, folio 10.140 N, inscripción 6ª.

Dado en Logroño, a 17 de Noviembre de 1992.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Citación

III.E.8

D. Marcelino Tejada Tejada, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio nº 365/92 a instancia de D. Angel Rubio Marcos, sobre reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

“Rústica.— Sita en el término municipal de Nájera, en el fermino denominado “Paguillo”, de una superficie de 40 áreas, catastrada al polígono 4, parcela nº 62, y que linda al Norte con el río Tuerto, al Sur con Francisca Fernández Treviño, al Este con Lorenzo Fernández Cereceda y al Oeste con Carlos Ruiz Baños y Municipio”.

Por el presente se cita a los desconocidos herederos de Dª Mercedes Vila Ortiz y D. Julio Vila Ortiz, como personas de quien procede la finca